



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 275 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 AGO 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Expediente N° 03412911 y el Informe Técnico N°.152-2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 13 de agosto de 2021 a favor de doña Elizabeth Gladys Lazo Ramos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde **al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles)**; para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;



O.R.H.	
DOC. N°	5020242
EXP. N°	3412911



Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4. Del mismo Decreto Supremo N°. 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o **servicio funerario completo y fija en un monto único de S/. 1,500.00** (mil quinientos y 00/100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, revisado el expediente presentado por la servidora doña Elizabeth Gladys Lazo Ramos, se verifica que no sustenta la documentación necesaria que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, por tales razones resulta improcedente otorgar el subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre quien en vida fue Paulina Ramos Medrano;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes resulta procedente otorgar subsidio por fallecimiento a doña Elizabeth Gladys Lazo Ramos, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Paulina Ramos Medrano, según el siguiente detalle:

Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
<b>Total subsidio</b>	<b>: S/. 1,500.00</b>

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a doña **ELIZABETH GLADYS LAZO RAMOS** servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" desplazada al Archivo Regional, el pago del Subsidio por fallecimiento equivalente a la suma de S/.1,500.000(Mil quinientos y 00/100 soles), por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Paulina Ramos Medrano.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE,** otorgar subsidio por gastos de sepelio, a doña **ELIZABETH GLADYS LAZO RAMOS** servidora nombrada de la Aldea Infantil "El Rosario" desplazada al Archivo Regional, a razón que no sustenta la documentación necesaria que acredite los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

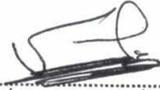


MNEMONICO : 034  
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
ESPECIFICA DE GASTO : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo  
MONTO A PAGAR : SI. 1,500.00 soles

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al Archivo Regional, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NELV/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2021

  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL